



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 04 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo manifiesta la necesidad de contar con un vehículo para movilizar a los diferentes funcionarios y agilizar cuestiones que tiene a su cargo la misma, y

CONSIDERANDO:

Que, el insuficiente parque automotor de esta Municipalidad que puede destinarse a los fines arriba mencionados se encuentra en deficiente estado de funcionamiento, y

Que se ha recibido una oferta que se estima conveniente y que permite la contratación directa;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase con el señor **Daniel Alberto Espinillo**, DNI. N° 25.645.377, domiciliado en calle Alberdi Nro. 252 Guernica, Partido de Presidente Perón el arriendo de un vehículo Marca Renault - Modelo Renault Trafic T 310 –Año 1993 - Patente SOS 113, del cual es titular, para realizar tareas inherentes al diligenciamiento de comisiones o trámites de la Secretaría de Desarrollo Humano y Trabajo y sus dependencias.-

ARTICULO 2º: Estipúlase para el arrendamiento dispuesto en el Artículo 1º que el vehículo afectado deberá realizar Cincuenta y Dos (52) horas semanales de labor durante el período comprendido entre el **06 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013**, por un valor total de **Pesos Catorce Mil (\$ 14.000)** pagaderos en dos (2) cuotas, mensuales y consecutivas de **Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500)**, por **24 días de trabajo y Pesos Siete Mil Quinientos (\$7.500)** correspondiente al mes de diciembre. El pago del servicio corresponderá a facturaciones realizadas que serán mensuales a mes vencido.

ARTICULO 4º: El señor **Daniel Alberto Espinillo**, se obligará a contratar, mientras dure el arrendamiento, Póliza de seguro que cubra la Responsabilidad por daños de personas y/o cosas que causare el vehículo que se utilizará.

ARTICULO 5º: Notifíquesele al interesado, tome razón la Secretaría de de Desarrollo Humano y Trabajo.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, archívese.-

Dec. N° 1650.-


Jc. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN